



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecoturística

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL: No. AMM-CCC-LPN-2025-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS.

En el Ayuntamiento Municipal de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez de la mañana (10:00 am), se ha reunido en el domicilio y asiento social del Palacio Municipal, los miembros integrantes del Comité de Compras y Contrataciones: **LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON**, Alcalde Municipal (Presidente del Comité), **DELCILOUT MATEO GARCÍA-OBREGÓN**, Tesorera, **KELVIN CORNELIO ARIAS**, Consultor Jurídico, **MARILENNY ROMERO SANTO**, Encargada de Planificación y Desarrollo y **LEDIN PAULILNO VERA**, Encargado de Libre Acceso a la Información Pública.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional con la Referencia No. AMM-CCC-LPN-2025-0001; **ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**, para este proceso, Un (1) oferente se presentó al salón de sesiones del Ayuntamiento y formalizó su presentación de oferta, de lo cual ese oferente fue habilitado para la apertura del "Sobre B" contentivo de la oferta económica.

En el acto de apertura de la Propuesta Económica (Sobre B), los participantes, presentó oferta en firme, que aparece a continuación:

1) ESPAILLAT MOTORS SRL.

A continuación, el participante presento los documentos depositados, en relación al Sobre B:

1.- EL Oferente **ESPAILLAT MOTORS SRL**; fue habilitado para participar en la apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, en virtud de que dicho oferente presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó al oferente **ESPAILLAT MOTORS SRL**, para presentar Oferta Económica para la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**.

En fecha 11 de junio del año 2025, se dio apertura al Sobre B, oferta presentada por el oferente **ESPAILLAT MOTORS SRL**, y dando lectura a la oferta del "Sobre B", se pudo comprobar lo siguiente:

Que **ESPAILLAT MOTORS SRL**, presentó Oferta Económica en firme para:

- **ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS;**
RDS 12,700,000.00



FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 del 8 de Agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 27 de Septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compra y Contrataciones de bienes, Servicios, obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. AMM-CCC-LPN-2025-0001; **ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**, en el Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 del Decreto No. 543-12 dispone "de las licitaciones públicas. Las licitaciones Nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas Técnicas y las ofertas Económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que los Oferentes que participaron presentaron las constancias de Registros de Proveedores del Estado, los mismos han presentados propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), que ha sido ponderada por la Comisión Evaluadora de Peritos, y por el comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluaciones y ponderaciones de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a las adjudicaciones correspondientes, amparado en los instrumentos legales precedentemente citados, en base a los criterios contemplados en la ley 340-06 y los pliegos de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el pliego de Condiciones para el presente proceso de Licitación Pública Nacional, establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como más conveniente para los intereses institucionales y el país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento del oferente a través de los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el informe técnico pericial, el cual fue visto, analizado y homologado conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo éste el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnicas periciales, y los facultativos enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que la misma fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el pliego de Condiciones contiene las reglas por las que habrá que regirse las partes en el presente proceso. De igual manera, el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, así como,



las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción del bien objeto de la presente Licitación Pública nacional se encuentra descritos y las características y especificaciones técnicas del equipo pesado requerido que fue indicado en el pliego.

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados el Oferente participante, en lo que se comprueba que las mismas se encuentran debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, Sobre Compras Contracciones, que para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos en el Reglamento.

CONSIDERANDO: Que al momento de ser revisados los documentos presentados por el oferente habilitado: **ESPAILLAT MOTORS SRL**, se pudo comprobar en el acto de apertura que el Oferente presentó Pólizas de seguros como garantía de la seriedad de la Oferta, con la vigencia requerida y la cobertura suficiente, emitida por compañía aseguradora de reconocidas solvencias en el país.

CONSIDERANDO: Que finalmente en el informe de evaluación, la Comisión Evaluadora de peritos, sugieren expresamente, al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Maimón, en su Informe Final, adjudicar la propuesta presentada para la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**, atendiendo al análisis de precio, calidad y plazo de entrega que será al momento de la firma del contrato, ya que conforme al resultado de la Evaluación Económica, ésta resulta más favorable, por lo que recomienda que la propuesta presentada por **ESPAILLAT MOTORS SRL**, cumple con las especificaciones Técnicas y Económicas requeridas para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **AMM-CCC-LPN-2025-0001**, y por estas razones, es más conveniente para el cabildo.

A SABER:

QUE EL OFERENTE: ESPAILLAT MOTORS SRL, con propuesta de un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVO (RD\$ 12,700,000.00)** moneda de curso legal, le sea adjudicado la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**, según se describe en la propuesta técnica y propuesta económica.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

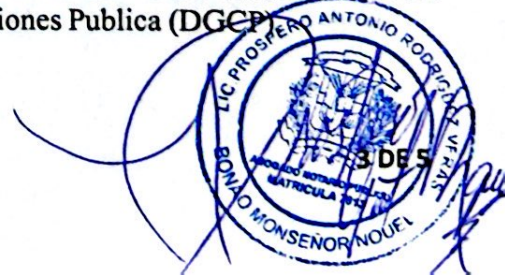
VISTA: La ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12, mediante el cual se instituye el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La Ley no. 176-07, del Distrito nacional y Los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007.

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Ref.: No. **AMM- CCC-LPN-2025-0001**.

VISTA: Las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).



Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de aplicación No. 54312, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el oferente para la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**, en que fue habilitado, tomando en consideración la Evaluación Técnica, Legales y Económica, visto el informe de la Comisión Evaluadora de Peritos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE como en efecto ACOGE, el informe de Evaluación Técnica y Económica, presentado por la comisión Evaluadora de Peritos, contentivo de la recomendación para la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA la **ADJUDICACION** la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**, del Proceso de Licitación Pública Nacional No. AMM- CCC-LPN-2025-0001, al Oferente **ESPAILLAT MOTORS SRL**, según las especificaciones ofertada, por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVO (RD\$12,700,000.00)** moneda de curso legal.

TERCERO: ORDENA la Notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja y rubricada en cada una de las hojas restantes.



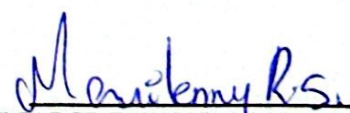
LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZÓN
Alcalde Municipal
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



DELCILOÚ MATEO GARCÍA-OBREGÓN
Tesorera



KELVIN CORNELIO ARIAS
Consultor Jurídico

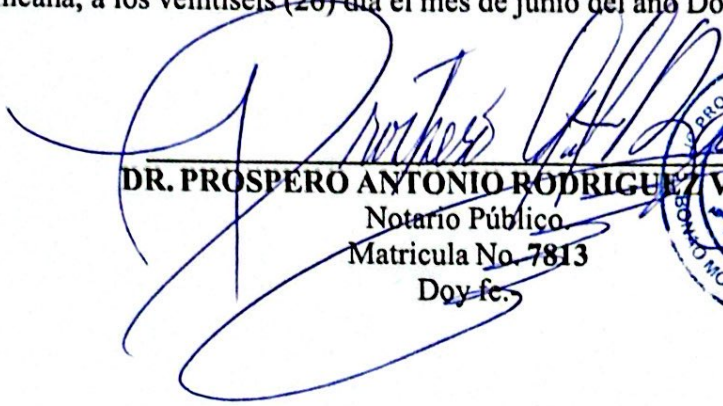

MARILENNY ROMERO SANTO
Planificación y Desarrollo


LIC. PROSPERO ANTONIO RODRÍGUEZ VIVAS
MATRICULA 1791
BONO MONSEÑOR NOUEL


LEDIN PAULINO VERA
Encargado de Libre Acceso a la Información



Yo, **DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067468-8, Abogado Notario Público del Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos Inc. Matriculado con el Número de Colegiatura No. 7813, con Estudio Profesional abierto al público en la calle Padre Fantino, No. 5, Cubículo 2, Centro del Pueblo, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que antecede en el presente acto, han sido puestas en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente y personales y quienes bajo la fe del juramento me han declarado que como han firmado es como ellos acostumbran a firmar en todo sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad y Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintiséis (26) día el mes de junio del año Dos Mil Veinticinco (2025).


DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS
Notario Público
Matricula No. 7813
Doy fe.

